

al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2008.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**1541** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director, relativa a la Resolución de 31 de enero de 2008, que acuerda incoación de expediente FD-01/08 para declarar resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas Guaidil I, Edificio Guaidil, Ramblas de Jinámar, portal 2, piso 2, letra C, LP-7073/16, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de D. Ricardo Magdalena Oliva, emplazando a quien se considere interesado para que formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVO:

Notificar el Acuerdo de incoación del expediente administrativo FD-01/08, al objeto de declarar resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Residencial Guaidil I, Edificio Guaidil, Ramblas de Jinámar, portal 2, piso 2, letra C, LP-7073/16, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su adjudicatario D. Ricardo Magdalena Oliva.

Contra el presente, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente.

Una vez realizadas tales actuaciones y previa audiencia a los interesados por quince días, el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Re-

solución, conforme a lo establecido en el artº. 69.3 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**1542** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de abril de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 25 de julio de 2006, recaída en el expediente FD-2/06, que declara resuelta y sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 3, bloque 5, piso 3, letra B, LP-811/201, término municipal de Telde, por fallecimiento de su adjudicatario Dña. Rosa Ramírez Marrero.*

Encontrándose en ignorado domicilio personas que pudieran considerarse interesadas en relación a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública que a continuación se cita, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVO:

Declarar resuelta y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 3, bloque 5, piso 3, letra B, LP-811/201, término municipal de Telde, por fallecimiento de su adjudicatario Dña. Rosa Ramírez Marrero, y en consecuencia la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2008.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.